



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 173-2020-ALC/MDPP

Puente Piedra, 05 de octubre de 2020

VISTO: El Informe N° 001-2020-GPPI/MDPP emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Informe N° 001-2020-SGAJ/MDPP emitido por la Subgerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29332 y sus modificaciones, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, teniendo como objetivo mejorar los niveles de recaudación y la gestión de tributos municipales, mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, reducir la desnutrición crónica infantil en el país, simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local, mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales y prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF se aprobaron los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, disponiendo en su artículo 6 que las municipalidades deben cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; en este marco normativo se emite la Resolución de Alcaldía N° 04-2020-MDPP, cuyo Artículo Primero designa al Coordinador del Programa de Incentivos, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, siendo este el Econ. Alex Joel Piña Quispe - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y en su Artículo Segundo designa a las Unidades Orgánicas responsables del cumplimiento de metas para el 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 099-2020-EF se modifica los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, contemplando en su Cuarta Disposición Complementaria Final, que el Ministerio de Economía y Finanzas establecerá las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal al 31 de diciembre del año 2020; asimismo, a través de Decreto Supremo N° 217-2020-EF, se establece en su Anexo: "Metas de Programas de Incentivos que deben cumplir las municipalidades al 31 de diciembre del año 2020", contemplándose el peso ponderador de cada meta para la distribución de recursos;

Que, en mérito a lo expuesto en el párrafo precedente, mediante Resolución de Alcaldía N° 112-2020-ALC/MDP, se designó a los responsables del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal al 31 de diciembre de 2020, de acuerdo al siguiente detalle:





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

Nº Meta	Meta al 31 de diciembre de 2020	Responsable de la Meta
1	Fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana.	CrI (r) Luis Alberto Segura Carranza Gerente de Seguridad Ciudadana
2	Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial.	Eco. Violeta Rose Mery Egusquiza Flores Gerente de Administración Tributaria
3	Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales.	Ing. Nelly Analy Coaguila Pocco Gerente de Gestión Ambiental
4	Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia.	Ing. Fanny Rocio Flores Purizaca Gerencia de Salud
6	Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19.	Sr. Benny Oliver Aquino Alanya Gerencia de Emprendimiento

Que, mediante Ordenanza N° 386-MDPP, se aprobó la modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; la misma que, eliminó, modificó y fusiono varias Unidades Orgánicas, apreciándose que, la Gerencia del Emprendimiento fue suprimida como área y se modificó la denominación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, actualmente "Gerencia de Planeamiento Presupuesto e Inversiones";

Que, mediante Informe N° 001-2020-GPPI/MDPP, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, en merito a la Ordenanza N° 386-MDPP, y las modificaciones señaladas en párrafo anterior, solicita se le designe como Coordinador del Plan de Incentivos, y al Gerente de Desarrollo Urbano como responsable de la Meta 6 - Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19



Que, mediante el Informe N° 001-2020-SGAJ/MDPP, la Subgerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a las modificaciones requeridas para el cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2020;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como **COORDINADOR PI**, de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para coordinar con las áreas responsables del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal 2020, al Funcionario:

Nombres y Apellidos: Econ. ALEX JOEL PIÑA QUISPE

Cargo que ocupa en la Entidad: Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.

Correo electrónico: alex.pina@munipuentepiedra.gob.pe

Teléfono de la Municipalidad: (01) 2196200 anexo 6268

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 112-2020-ALC/MDPP, en el extremo correspondiente a la designación de la Meta 6, designándose al Sr. Benny Oliver Aquino Alanya, Gerente de Desarrollo Urbano,



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

responsable de la Meta 6 - Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y al responsable de la Meta 6 designado.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
EMILIA LORELEY NEYRA RODRIGUEZ
Subgerente de Secretaría General


Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
Rennari Santolero Espinoza Venegas
ALCALDE